GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES V | Caracas, miércoles 6 de marzo de 2019 | Número 41.596

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

SAREN

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del estudio comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito correspondiente al mes de diciembre de 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 001/2019, de fecha 21 de enero de 2019, donde se designa al ciudadano Darrell Santiago Sojo Fericelli, como Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Ana Varlese Rivero, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Plena

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 2019-0002, de fecha 30 de enero de 2019.

Resolución mediante la cual se ratifica la designación del ciudadano Jesse Savior Arias Quintero, como Director Ejecutivo de la Magistratura, y Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, Unidad Administradora Desconcentrada, con delegación de firma.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Dirección Ejecutiva.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Contraloría Municipal

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
208°, 160° y 20°

Nº 023 FECHA: 27 FEB 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 4, 7, 8 y 13, y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, y con lo previsto en el artículo 105 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.290 Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

POR CUANTO

Los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector,

POR CUANTO

El Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira, se encuentra sometido a un proceso de intervención, ordenado mediante Resolución Nº 014 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.578, de fecha 4 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en concordancia con los artículos 104 y 105 de su Reglamento,

POR CUANTO

El Ministro del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, durante el proceso de intervención de un cuerpo de policía, podrá designar al Director o Directora del cuerpo de policía, así como todos los cargos de libre nombramiento y remoción,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JESÚS ANDRÉS ARTEAGA SIMANCAS**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.321.972, como Director General (Encargado) del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira, mientras dure el proceso de intervención.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 014 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.578, de fecha 4 de febrero de 2019, que ordenó iniciar el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del estado Táchira.

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución, el Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
208º, 160º y 20º

Nº 024 **FECHA:** 27 FEB 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **VÍCTOR EVENCIO CASTILLO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.086.795, como **Director del Despacho del Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil**, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0331

Caracas, 22 FEB. 2019

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 019 de fecha 18 de febrero de 2.019, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **LEOCARINA MIGUEL MARQUEZ DE LA CRUZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-17.284.254,** como **NOTARIO,** adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO CHACAO, ESTADO MIRANDA (CÓD. 70)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0332

Caracas, 22 FEB. 2019

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 020 de fecha 18 de febrero de 2.019, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **LIA MARIA GRACIA PANICCIA ZITO,** titular de la cédula de identidad N° **V-6.304.358,** como **NOTARIO,** adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA (CÓD. 68)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0333

Caracas, 22 FEB. 2019

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 013 de fecha 05 de febrero de 2.019, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS,** titular de la cédula de identidad N° **V-14.008.694,** como **REGISTRADORA,** adscrita al **REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE (CÓD. 424)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0334

Caracas, 22 FEB. 2019

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 021 de fecha 18 de febrero de 2.019, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **DANIELA CAMACHO USTARIZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-11.992.324,** como **REGISTRADORA,** adscrita al **REGISTRO PÚBLICO DEL TERCER CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL (CÓD. 216)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0335

Caracas, 22 FEB. 2019

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 018 de fecha 18 de febrero de 2.019, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **TARRIN YOSMAR MALAVE SALAZAR,** titular de la cédula de identidad N° **V-9.972.041,** como **REGISTRADORA,** adscrita al **REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL (CÓD. 215)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0336

Caracas, 22 FEB. 2019

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarias, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Conjunta de las Normas para la Protocolización de Documentos en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.838 de fecha 28 de enero de 2016, mediante Punto de Cuenta N° 015 de fecha 05 de febrero de 2.019, emanado del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ROSA DAYANA GONZALEZ CONTRERAS,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.784.058**, para ocupar el cargo de **REGISTRADORA PÚBLICA ESPECIAL** en el **ESTADO TÁCHIRA.** El presente movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

Diciembre 2018

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos N° 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 11/12/2018 (G.O. Nº 41.543 del 11/12/2018). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, presentó una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%. Igualmente, mediante Aviso Oficial del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013), se estipuló para la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, una tasa mínima de financiamiento del 14%. Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron la banca pública, así como el Banco Fondo Común (BFC), el Banco Occidental de Descuento (BOD), Plaza, Caroní y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 454.687 puntos de venta, instalados en 340.562 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 143.449 terminales y 126.480 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitidas por Banesco y BOD (Anexos N° 5 y 6).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 4).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 454.687 terminales de puntos de venta, instalados en 340.562 negocios afiliados, así como en 8.789 cajeros automáticos (Anexos N° 5, 6 y 7).

ANEXO N° 1
Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa Financiera	Tasa Mora	Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	4.252	3.763
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	9.096	7.840
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.902	1.312
BANCAMIGA	Mastercard	1, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	4.167	2.587
		2, 3					48		
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	17.929	13.046
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional	25	36	88.227	80.773
	Visa	1, 2, 3, 4						109.395	85.325
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1			Nacional (1)				
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	13.200	10.028
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	8.335	6.904
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	29.828	25.685
	Mastercard	1	15,00% (2)						
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	21	60	55.222	45.707
	Visa	1, 2, 3, 4				20			
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	2			Nacional (1)				
CARONÍ	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	4.870	4.553
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	3.163	2.726
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	8.566	7.763
	Mastercard	1	15,00% (2)						
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	48	6.734	4.333
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	53.985	33.378
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Diners Club	3				22	60		
	Privada	1			Nacional (1)	20	36	18	1
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	30	36	16.171	12.955
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1	26,00%		Nacional (1)			3	3
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	5.304	4.066
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	25	36	56.175	33.438
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional	20	60	5.308	4.956
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional	22	24	2.854	2.762
	Mastercard	1, 2, 3				20			
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	38.231	27.435
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
		1	14,00% (3)						
			15,00% (2)						

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
(2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
(3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2
Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes. Master seguro de autos	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects	Diners Club Cash. Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur America
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para ejecutivos de negocio, ofertas exclusivas de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes. Master seguro de autos. Concierge, Master Assist Plus.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia Infinite Gateway, Concierge Personal, programa de premios Visa Infinite Rewards, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocio. Seguro de pérdida de equipaje. Seguro de demora de equipaje. Garantía extendida. Protección de compras. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, asistencia personal. Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM. Master Assist Black, inconveniencia de viajes, protección de equipaje.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	

ANEXO N° 3
Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año. 100% Banco Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancoactivo.com. Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por el 0501-999.99.99 / 0212-953.78.42, las 24 horas, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bancamiga.com. Servicio de atención telefónica por el 0501-TUBANCA (0501-8822622).
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	-	Niveles 3 y 4: Plan de Millas Bancaribe.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	Servicio de asistencia médica y legal al viajero. Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500	Banesco On Line exclusivo; banca telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año, descuento en alianzas comerciales, servicio de mensajería SMS. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispensadoras de autoservicios. Unidad de seguros y servicios American Express.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (2)	1	-	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de SMS por transacciones. Resumen de abonos y cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la cuenta a través de e-banking por www.banplus.com
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta detallados.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bicentenariobu.com. Atención telefónica por el 0800BANCA00 (0800-2262200).
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500.	Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del (0501)999.9999 y (0501)920.0000. Servicio BOD Móvil a través de SMS para notificación de consumos realizados y transacciones de consulta de saldo de la tarjeta. Servicio BODInternet www.bod.com.ve, para consultas de saldo, movimientos y pagos. Servicio Home Banking a través de la página web www.americanexpress.com.ve, para consultas de saldos, movimientos y pagos.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
	Privada (2)	2		
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	-	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas, los 365 días del año. Servicio banca electrónica por www.citibank.com.ve.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas y acceso a sus estados de cuenta digitales a través de la dirección www.delsur.com.ve. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-DELSUR-0 (0500-335.7870) y 0501.999.9999. Confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y a través del 0500 BITESORO (0500-2237676) y por el 0800BANCA00 (0800-2262200). Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de internet por www.bt.gob.ve. Emisión del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través de EXTERIOR Nexo Telefónico por el 0212-508.50.00. Consulta de saldos, movimientos y pagos en línea en www.bancoexterior.com. Servicio de notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Nexo Mensaje.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Bolos Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice acumula bolos canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta. Diners Club Awards, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Diners Club	3	-	
	Privada (2)	1	-	Reintegro del 1% de los consumos facturados con la Tarjeta Inteligente Caracas Country Club. Programa Bolos Mercantil.
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio BNCNET para consultas de saldos, movimientos y pago de tarjetas, a través de www.bnc.com.ve. Asesoría personalizada, a través del servicio de atención telefónica 0500-2625000 o 0212-5975000 las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (2)	1	-	
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Consulta de información vía internet, en la dirección www.bancoplaza.com; programa Puntos Plaza, programa de lealtad para clientes con productos de los niveles 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Programa de Provimillas. Página Web www.provincial.com. Servicio de asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	-	Acceso vía internet al servicio de consultas de facturaciones, pagos y consumos, a través de www.sofitasa.com. Programa de Sofipuntos que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días al año, a través del 0500-SOFITEL. Mensajería informativa por MSM.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	-	Consultas de saldos, movimientos y pagos de la tarjeta, en línea a través de www.venezolano.com, las 24 horas, los 365 días del año. Notificación de transacciones por SMS y correo electrónico. Centro de servicios telefónicos: 0501-MIBANCO (6422626) y 0212-203.53.00. Posibilidad de bloquear y activar la tarjeta desde el celular, con BVC"móvil o V"texto.
	Mastercard	1, 2, 3	-	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Consultas de saldos, movimientos y pagos de tarjetas, a través del servicio clavetel personal por www.bancodevenezuela.com. Servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias, las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500 MICLAVE (0500 642 5283). Cuota de emisión del plástico sin costo, para las tarjetas de crédito "Somos" y "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	

(1) Beneficio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
(2) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta.

ANEXO N° 4
Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	4.252	3.783	59	9	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	9.096	7.840	52	4	48
AGRÍCOLA	Maestro	Nacional	1.902	1.312	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	4.167	2.587	2	0	2
BANCARIBE	Maestro	Nacional	17.929	13.046	211	12	199
BANESCO	Maestro	Nacional	109.395	85.325	1.113	23	1.090
BANFANB	Maestro	Nacional	0	0	191	0	191
BANPLUS	Maestro	Nacional	13.200	10.028	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	8.335	6.904	208	2	206
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	29.828	25.685	793	37	756
BOD	Maestro	Nacional	55.222	45.707	505	0	505
CARONI	Maestro	Nacional	4.870	4.553	136	11	125
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	12	0	12
DEL SUR	Maestro	Nacional	3.163	2.726	48	1	47
DEL TESORO	Maestro	Nacional	8.568	7.763	185	29	156
EXTERIOR	Maestro	Nacional	6.734	4.333	132	0	132
MERCANTIL	Maestro	Nacional	53.985	33.378	826	35	791
MI BANCO	Maestro	Nacional	0	0	12	2	10
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	16.171	12.955	413	70	343
PLAZA	Maestro	Nacional	5.304	4.066	38	1	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	56.175	33.438	1.830	90	1.740
SOFITASA	Maestro	Nacional	5.308	4.956	118	0	118
VENEZOLANO DE CREDITO	Maestro	Nacional	2.854	2.762	85	17	68
	Visa Superefectiva						
VENEZUELA	Maestro	Nacional	38.231	27.435	1.697	242	1.455

1/ Ubicados fuera de las agencias.
2/ Ubicados dentro de las agencias

ANEXO N° 5

NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA

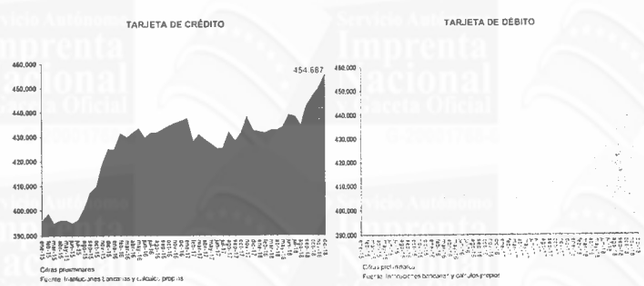

ANEXO N° 6

NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS

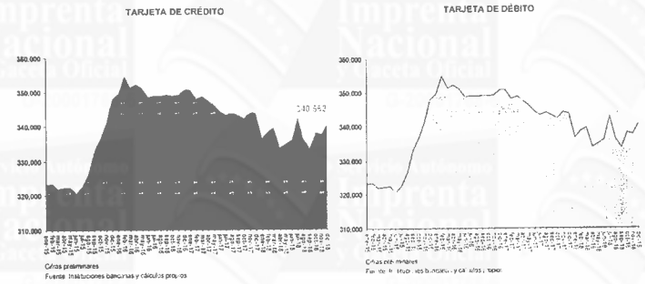

ANEXO N° 7

CAJEROS AUTOMÁTICOS

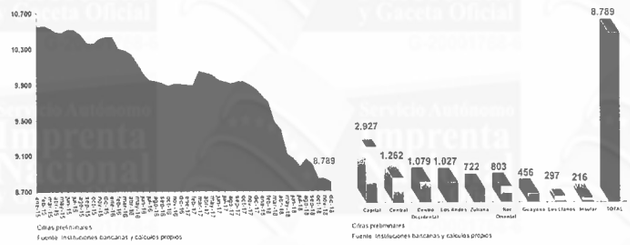

Caracas, 28 de febrero de 2019

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nohardy Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 26 de febrero de 2019
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 006/2019

Quien suscribe, **CARYL BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Corregir por error material el Artículo 1° de la Resolución N.º 001/2019, de fecha 21 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.586, de fecha 14 de febrero de 2019.

Donde dice: "...al ciudadano **DARRELL SANTIAGO SOJO FERICELLI,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 14.526.278,** como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género."

Debe decir: "...al ciudadano **DARRELL SANTIAGO SOJO FERICELLI,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 14.526.278,** como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género."

Artículo 2°. Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,

CARYL BERTHO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 , de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 de enero de 2019
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 001/2019

Quien suscribe, **CARYL BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **DARRELL SANTIAGO SOJO FERICELLI,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 14.526.278,** como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar y asistir al Despacho de la Ministra, Despachos de las Viceministras, Direcciones Generales y unidades administrativas del Ministerio en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
2. Proponer al Despacho de la Ministra y los Despachos de las Viceministras, proyectos y planes estratégicos y operativos, que permitan la mejora continua de los procesos del Ministerio, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, siguiendo directrices del órgano rector en la materia.
3. Investigar y evaluar constantemente las tecnologías de información y comunicación de vanguardia que puedan ser aplicadas en el Ministerio.
4. Implementar planes y proyectos que innoven y aseguren la renovación de la plataforma tecnológica en el Ministerio.
5. Realizar enlaces con los órganos y entes competentes en la materia de tecnología de información, a fin de impulsar la interoperabilidad de la información.
6. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que suscriba el Ministerio en la adquisición de bienes o prestación de servicios en materia de tecnología de información y comunicación en coordinación con la Oficina de Gestión Administrativa.
7. Proponer y desarrollar nuevos sistemas de información que permitan la automatización y mejora de los procesos del Ministerio, así como la simplificación de sus trámites.
8. Administrar los sistemas de información garantizando la disponibilidad, la operatividad, actualización y la seguridad de los mismos.
9. Generar documentos funcionales y técnicos de los sistemas de información, plataforma tecnológica, procesos de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación; así como promover la formación del personal en el uso adecuado de los sistemas.
10. Ejecutar mecanismos que permitan la disponibilidad, estabilidad, mantenimiento y seguridad de la plataforma tecnológica, así como, la confiabilidad e integridad de la información del Ministerio.
11. Implementar el uso de tecnologías libres en el Ministerio atendiendo a las disposiciones y normativas vigentes.
12. Administrar y controlar eficientemente los recursos tecnológicos del Ministerio, en coordinación con las unidades administrativas.
13. Establecer normas y estándares a nivel tecnológico que permitan la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información dentro del Ministerio.
14. Implementar controles y mecanismos de seguridad de la información con base en niveles de confidencialidad, sensibilidad, valor y criticidad de los servicios, sistemas y plataforma tecnológica que permitan mitigar los riesgos y resolver vulnerabilidades en el Ministerio.
15. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día viernes once (11) de enero de 2019 y deroga la Resolución N° 010/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.367, de fecha 23 de marzo de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

CARYL BERTHO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 , de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27 de febrero de 2019
208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 007/2019

Quien suscribe, **CARYL BERTHO,** Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **ROSA ANA VARLESE RIVERO,** titular de la cédula de identidad N° **V.- 8.205.290**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar y asistir al Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio y de sus órganos y entes adscritos, en materia de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, proyectos y acciones, así como el presupuesto respectivo, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector y la orientación expresa del Ministro o Ministra.
2. Impartir los lineamientos para la formulación del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector.
3. Realizar la coordinación y hacer seguimiento en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y representantes de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y sus entes adscritos.
4. Ejercer el seguimiento permanente a la programación y a la ejecución del presupuesto de gastos del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, en cumplimiento a la normativa legal vigente y en articulación con la Oficina de Gestión Administrativa.
5. Ejercer el seguimiento permanente a la programación y ejecución del presupuesto de gastos del personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las leyes y normativa que rigen la materia, garantizando total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, para el cumplimiento de los conceptos de la administración de personal, en articulación con la Oficina de Gestión Humana.
6. Elaborar informes de gestión y rendición de metas físico-financieras del Ministerio, y sus órganos y entes adscritos, requeridos por los órganos competentes, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las competencias de esta Oficina.
7. Elaborar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, las programaciones y reprogramaciones de compromisos y desembolsos del presupuesto de gastos del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
8. Analizar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, los documentos referentes a las modificaciones presupuestarias del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
9. Consolidar la información del Mensaje Presidencial, la Memoria y la Cuenta del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, en articulación con el Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
10. Evaluar periódicamente la estructura organizativa y funcional del Ministerio y proponer las adecuaciones pertinentes, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio, de conformidad con los lineamientos del órgano rector en materia de planificación institucional.
11. Elaborar y actualizar los distintos manuales administrativos del Ministerio, con el fin de asegurar la estandarización y promover la optimización de sus procesos, como mecanismos de control interno.
12. Formular los planes de simplificación de trámites administrativos del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos, y sus entes adscritos al Ministerio y efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente.
13. Apoyar y asesorar en el diseño, análisis e instrumentación de los sistemas administrativos y metodologías de trabajo, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos, que así lo requieran.
14. Diseñar e implantar el sistema de control y evaluación de la gestión institucional del Ministerio de acuerdo a la normativa legal vigente y en articulación las unidades administrativas correspondientes.
15. Establecer y mantener enlace permanente con los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, rectores en las materias competentes de esta Oficina.

Artículo 3°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día viernes primero (1ro.) de marzo de 2019 y deroga la Resolución Nº 022/2016, de fecha 26 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.895, de fecha 03 de mayo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

CARYL BERTHO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419, de la misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución No 2019-0002 de fecha 30 de enero de 2019, emanada de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, publicada originariamente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el No 41.591 de fecha 21 de febrero de 2019, mediante el cual, se ratificó la designación del doctor **MARCO ANTONIO MEDINA SALAS, C.I. N° 9.349.642,** como Inspector General de Tribunales, se indicó por error material en el último aparte de la Resolución No 2019-0002, lo siguiente"... **la condición de Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, Unidad administradora desconcentrada con delegación de firma...**", lo cual, no es afín al rol encomendado como Inspector de Tribunales, siendo esta facultad exclusiva y otorgada al doctor **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO,** como se acordó en resolución No 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, como Director Ejecutivo de la Magistratura.

Magistrado MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ
Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 30 de enero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 2019-0002

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la Inspectoría General de Tribunales es un órgano que depende jerárquicamente, organizativa y funcionalmente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente a esta Sala regular la organización y funcionamiento tanto de la Inspectoría General de Tribunales como de sus oficinas regionales, así como designar al Inspector o Inspectora General de Tribunales.

CONSIDERANDO

Que en sesión de esta misma fecha fue sometida a consideración del cuerpo colegiado la postulación del Magistrado doctor MARCO ANTONIO MEDINA SALAS, para el cargo de Inspector General de Tribunales, siendo aprobada por unanimidad.

RESUELVE

ÚNICO: Ratifico designar al ciudadano **MARCO ANTONIO MEDINA SALAS, C.I. N° 9.349.642,** Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019). Años: 208° de la Independencia y 159° de la Federación.

El Presidente,

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

Primera Vicepresidenta,

INDIRA MAIRA ALFONZO IZAGUIRRE

Segundo Vicepresidente,

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

Los Directores,

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

YVÁN DARÍO BASTARDO FLORES

MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

Los Magistrados,

ARCADIO DELGADO ROSALES

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 30 de enero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 2019-0001

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura es un órgano que depende jerárquica y funcionalmente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiéndole a esta Sala regular la organización y funcionamiento tanto de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura como de sus oficinas regionales, así como designar al Director o Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que en sesión de esta misma fecha fue sometida a consideración del cuerpo colegiado la postulación del doctor **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO** para el cargo de Director Ejecutivo de la Magistratura, siendo aprobada por unanimidad.

RESUELVE

ÚNICO: Ratificar la designación recaída el pasado 15 de marzo del 2017, en el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO, C.I. N° 12.094.145,** como Director Ejecutivo de la Magistratura y Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura Unidad administradora desconcentrada, con delegación de firma, extendiéndosele en gala al principio de la continuidad administrativa la permanencia en la gestión para proseguir con la acciones inherentes a las potestades establecidas por la ley.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019). Años: 208° de la Independencia y 159° de la Federación.

El Presidente,

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

Primera Vicepresidenta,

INDIRA MAIRA ALFONZO IZAGUIRRE

Segundo Vicepresidente,

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

Los Directores,

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

YVÁN DARÍO BASTARDO FLORES

MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

Los Magistrados,

ARCADIO DELGADO ROSALES

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS

MALAQUÍAS GIL RODRÍGUEZ

FRANCISCO RAMÓN VELÁZQUEZ ESTÉVEZ

ELSA JANETH GÓMEZ MORENO

JESÚS MANUEL JIMÉNEZ ALFONZO

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

INOCENCIO ANTONIO FIGUEROA ARIZALETA

JHANNETT MARÍA MADRIZ SOTILLO

MARISELA VALENTINA GODOY ESTABA

MÓNICA G. MISTICCHIO TORTORELLA

LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

BÁRBARA GABRIELA CESAR SIERO

FANNY MÁRQUEZ CORDERO

VILMA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

FRANCIA COELLO GONZÁLEZ

DANILO ANTONIO MOJICA MONSALVO

EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ

CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS

LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON

EULALIA COROMOTO GUERRERO RIVERO

GRISELDA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ QUINTERO

JUAN LUIS IBARRA VERENZUELA

GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ

YANINA BEATRIZ KARABÍN DE DÍAZ

La Secretaria (T),

IVANA TRINA RODRÍGUEZ CUELLAR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº [redacted] 00 53

Caracas, 26 de febrero de 2019
208º y 160º y 20º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, y ratificado según Gaceta Oficial N° 41.581, de fecha 07 de febrero de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0380, de fecha veinte (20) de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó a la ciudadana **ANDREA VICTORIA HERNÁNDEZ FONSECA**, titular de la Cédula de Identidad N° 23.410.732, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura; según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.530 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° 2019-DGRH-0220, de fecha veintinueve (29) de enero de 2019, la aludida ciudadana en el ejercicio del cargo antes señalado le fue aprobado su ingreso como Analista Profesional III, adscrito a la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital / Dirección General de Regiones / Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia veintiocho (28) de enero de 2019.

RESUELVE

UNICO: Designar a la ciudadana **ANDREA VICTORIA HERNÁNDEZ FONSECA**, titular de la Cédula de Identidad N° 23.410.732, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, con vigencia efectiva a partir de la fecha veintiocho (28) de enero de 2019.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº [redacted] 00 55

Caracas, 26 de febrero de 2019
208º, 160º y 20º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, y ratificado según Gaceta Oficial N° 41.581, de fecha 07 de febrero de 2019 en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **JHUANESKAR KARINA CEDEÑO MONTAÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.839.512, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presenta fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019.

Comuníquese y Publíquese.

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 122**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROBERT REINALDO MENA ACOSTA,** titular de la cédula de identidad Nº 18.326.807, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 123**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NIRIS LISBETH RIVERA ARVELO,** titular de la cédula de identidad Nº 20.230.349, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, en sustitución del ciudadano Abogado Robert Reinaldo Mena Acosta, quien fue ascendido.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 167**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JESÚS ALBERTO DÍAZ BASTIDAS,** titular de la cédula de identidad N° 17.259.328, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, y sede en Guanare. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **Nº 168**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana **AIDELINA JOSEFA OMAÑA ROMERO,** titular de la cédula de identidad N° 14.996.739, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en la ciudad de Guanare y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN **N°169**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana **WILLMAR DEL VALLE GALÍNDEZ MELÉNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 16.751.440, en la **FISCALÍA PRIMERA,** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/006/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución N° CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de jubilación especial FP-026 de fecha 02/10/2017, aprobada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial de la ciudadana **CARMEN INÉS COVA RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V- 4.081.869**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **CARMEN INÉS COVA RONDÓN**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 02/10/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **CARMEN INÉS COVA RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V- 4.081.869**, de 69 años de edad, con 21 años y 4 meses de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Abogado IV adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 21.238,88)** mensuales, equivalente a 52,50% de la remuneración del último cargo desempeñado.

TERCERO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

CUARTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución a la ciudadana **CARMEN INÉS COVA RONDÓN**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **CARMEN INÉS COVA RONDÓN**, anteriormente identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/006/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/09/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/007/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de jubilación especial FP-026 de fecha 03/11/2017, aprobada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial de la ciudadana **DILIA COROMOTO BLANCO VIANA**, titular de la cédula de identidad **V- 2.766.498**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **DILIA COROMOTO BLANCO VIANA**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 03/11/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **DILIA COROMOTO BLANCO VIANA**, titular de la cédula de identidad **V- 2.766.498**, de 63 años de edad, con 23 años, 11 meses de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Asistente Administrativo III, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 17.852,40)** mensuales, equivalente a 60% de la remuneración del último cargo desempeñado.

TERCERO: El pago de la pensión de Jubilación especial ajustada al salario mínimo vigente fijado por el Ejecutivo Nacional, será por la cantidad de **DIECIOCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 18.000,00)** mensuales.

CUARTO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

QUINTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución a la ciudadana **DILIA COROMOTO BLANCO VIANA**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **DILIA COROMOTO BLANCO VIANA**, anteriormente identificada.

SÉPTIMO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/007/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/008/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de jubilación especial FP-026 de fecha 03/11/2017, aprobada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial de la ciudadana **ISABEL TERESA TOVAR**, titular de la cédula de identidad **V-4.887.240**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **ISABEL TERESA TOVAR**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 03/11/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **ISABEL TERESA TOVAR**, titular de la cédula de identidad **V- 4.887.240**, de 61 años de edad, con 20 años, 9 meses y 12 días de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Analista III adscrita a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 20.416,73)** mensuales, equivalente a 52,50% de la remuneración del último cargo desempeñado.

TERCERO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

CUARTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución a la ciudadana **ISABEL TERESA TOVAR**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **ISABEL TERESA TOVAR**, anteriormente identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/008/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/009/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de Jubilación especial FP-026 de fecha 02/10/2017, aprobada por la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial del ciudadano **JOSÉ ARNOLDO RÍOS MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad **V- 4.238.373**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor del ciudadano **JOSÉ ARNOLDO RÍOS MEJÍAS**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 02/10/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JOSÉ ARNOLDO RÍOS MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad **V- 4.238.373**, de 67 años de edad, con 21 años y 8 meses de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último puesto de trabajo desempeñado el de Chofer adscrito a la Dirección de Administración y Servicios de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIES BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS.15.646,95)** mensuales, equivalente a 55% de la remuneración del último puesto de trabajo desempeñado.

TERCERO: el pago de la pensión de Jubilación especial ajustada al salario mínimo vigente fijado por el Ejecutivo Nacional será por la cantidad de **DIECIOCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 18.000,00)** mensuales.

CUARTO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

QUINTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución al ciudadano **JOSÉ ARNOLDO RÍOS MEJÍAS**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho al ciudadano **JOSÉ ARNOLDO RÍOS MEJÍAS**, anteriormente identificado.

SÉPTIMO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/009/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/010/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de Jubilación especial FP-026 de fecha 02/10/2017, aprobada por la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial al ciudadano **JUAN JOSÉ BERNAL GARCÍA**, titular de la cédula de identidad **V- 5.122.902**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor del ciudadano **JUAN JOSÉ BERNAL GARCÍA**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 02/10/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JUAN JOSÉ BERNAL GARCÍA**, titular de la cédula de identidad **V- 5.122.902**, de 6 años de edad, con 23 años y 11 meses de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último puesto de trabajo desempeñado el de Ayudante de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Administración y Servicios de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (BS. 16.599,60)** mensuales, equivalente a 60% de la remuneración del último puesto de trabajo desempeñado.

TERCERO: El pago de la pensión de Jubilación especial ajustada al salario mínimo vigente fijado por el Ejecutivo Nacional será por la cantidad de **DIECIOCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 18.000,00)** mensuales.

CUARTO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

QUINTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución al ciudadano **JUAN JOSÉ BERNAL GARCÍA**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho al ciudadano **JUAN JOSÉ BERNAL GARCÍA**, anteriormente identificado.

SÉPTIMO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/010/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/011/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de jubilación especial FP-026 de fecha 02/10/2017, aprobada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial del ciudadano **NICANOR DEL VALLE IRAZABAL RENDÓN**, titular de la cédula de identidad **V- 3.415.627**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor del ciudadano **NICANOR DEL VALLE IRAZABAL RENDÓN**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 02/10/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **NICANOR DEL VALLE IRAZABAL RENDÓN**, titular de la cédula de identidad **V- 3.415.627**, de 71 años de edad, con 21 años, 8 meses y 26 días de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Jefe del Área de Bienes adscrito a la Dirección de Administración y Servicios de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 24.475,28)** mensuales, equivalente a 55% de la remuneración del último cargo desempeñado.

TERCERO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

CUARTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución al ciudadano **NICANOR DEL VALLE IRAZABAL RENDÓN**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **NICANOR DEL VALLE IRAZABAL RENDÓN**, anteriormente identificado.

SEXTO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/011/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/012/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de Jubilación especial FP-026 de fecha 02/10/2017, aprobada por la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial al ciudadano **PEDRO PABLO HIDALGO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V- 4.428.263**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor del ciudadano **PEDRO PABLO HIDALGO RODRÍGUEZ,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 02/10/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **PEDRO PABLO HIDALGO RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **V- 4.428.263**, de 68 años de edad, con 19 años, 8 meses y 7 días de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último puesto de trabajo desempeñado el de Ayudante de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Administración y Servicios de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 13.833,00)** mensuales, equivalente al 50 % de la remuneración del último puesto de trabajo desempeñado.

TERCERO: el pago de la pensión de Jubilación especial ajustada al salario mínimo vigente fijado por el Ejecutivo Nacional será por la cantidad de **DIECIOCHO MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 18.000,00)** mensuales

CUARTO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

QUINTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución al ciudadano **PEDRO PABLO HIDALGO RODRÍGUEZ**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho al ciudadano **PEDRO PABLO, HIDALGO RODRÍGUEZ,** anteriormente identificado.

SÉPTIMO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/012/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Ven
Nº 40.972 del 23/08/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL CONTRALOR
Chacao, 27 de febrero de 2019
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° CM/013/2019
MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ

Designada mediante Resolución Nº 01-00-000399 de fecha 19/08/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.972 de fecha 23/08/2016, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 54 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza de Contraloría Municipal, publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 8115 de fecha 02/07/2013; el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/025/2017 de fecha 16/05/2017 publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1486 de la misma fecha, y en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, dictado mediante Resolución Nº CM/035/2017, de fecha 30/06/2017, publicado en Gaceta Municipal Número Ordinario 1505 de igual fecha, ambos reimpresos por error material en Gaceta Municipal Número Ordinario 1548 de fecha 03/10/2017; y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO

Que consta en planilla de trámite de Jubilación especial FP-026 de fecha 03/11/2017, aprobada por la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, tal como se evidencia de oficio DVPSI-DGSEFP Nº 048 de fecha 13/02/2019 la Jubilación Especial al ciudadano **ROLANDO JOSÉ NAVAS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **V- 3.394.824**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de la Jubilación Especial, a favor del ciudadano **ROLANDO JOSÉ NAVAS MARTÍNEZ**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Jubilación Especial aprobada mediante planilla FP-026 en fecha 03/11/2017, por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **ROLANDO JOSÉ NAVAS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **V- 3.394.824**, de 63 años de edad, con 24 años de servicio prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Auditor Fiscal IV adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación especial es por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 24.273,00)** mensuales, equivalente a 60% de la remuneración del último cargo desempeñado.

TERCERO: La jubilación especial se hará efectiva a partir del 01/03/2019.

CUARTO: Delegar en la Directora de Talento Humano de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación de la presente Resolución al ciudadano **ROLANDO JOSÉ NAVAS MARTÍNEZ**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos, personales y directos podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del lapso de tres (03) meses, contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho al ciudadano **ROLANDO JOSÉ NAVAS MARTÍNEZ**, anteriormente identificado.

SEXTO: Que los Asistentes Ejecutivo y/o Administrativos, adscritos al Despacho del Contralor, deben remitir a las Direcciones Consultoría Jurídica y Talento Humano un (01) ejemplar de la Resolución Nº CM/013/2019 de fecha 27/02/2019.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, al veintisiete día del mes de febrero de dos mil diecinueve (27/02/2019).

Publíquese, Comuníquese y Ejecútese.

MARÍA FERNANDA BOLÍVAR MARTÍNEZ
Contralora Interventora
Designada en Resolución Nº 01-00-000399 del 19/08/2016
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.972 del 23/08/2016

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES V **Número 41.596**

Caracas, miércoles 6 de marzo de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.